



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022-0216

Verificado el expediente, se tiene que los ejecutados **INDUSTRIAS MC CLEAN SAS, WAOO SOLUTIONS SAS**, fueron aceptados en proceso de reorganización, por lo que se remitieron copias de este asunto a la Superintendencia de Sociedades y el proceso continuó únicamente en contra del señor **ÁLVARO ALFONSO ÁLVAREZ ISAZA**, quien también fue aceptado en proceso de reorganización, por lo tanto, debe darse aplicación al artículo 20 de la ley 1116 de 2006, remitiendo las presentes diligencias a aquella autoridad, en tanto, no existen más demandados garantes de las obligación aquí reclamadas.

Por secretaría remítase déjense a disposición de la Superintendencia de Sociedades, las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto y efectuado ello, **remítase el expediente virtual** a aquella autoridad.

Finalmente, el Fondo Nacional de Garantías, deberá estarse a lo resuelto en esta decisión, respecto de la Subrogación, en tanto, le corresponde a la Superintendencia de Sociedades, resolver sobre la misma.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM